

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

TIPO DE PROCESO
MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONGRESILLO TÉCNICO DE LOS XLII JUEGOS DE LA CONFRATERNIDAD INEMITA, PROGRAMA DEMOCRACIA Y PARTICIPACION PARA LA VIDA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias, y fijar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, se verificó que el objeto motivo del presente estudio, atiende la necesidad presentada por la Institución Educativa INEM "José Eustasio Rivera" de Leticia para la realización del Congreso Técnico de los XLII Juegos de la Confraternidad Inemita a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales de la Gobernación del Amazonas.

La Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera ha solicitado apoyo logístico para la realización del Congreso Técnico de los XLII Juegos de la Confraternidad Inemita, un evento de gran relevancia dentro de la comunidad educativa, ya que busca promover la integración estudiantil a través del deporte y la sana competencia.

Los Juegos de la Confraternidad Inemita representan una tradición institucional que fomenta el trabajo en equipo, el espíritu deportivo y el desarrollo de habilidades físicas y sociales en los estudiantes. Para garantizar el adecuado desarrollo de estas competencias, el congreso técnico es una actividad esencial, ya que permite la organización y planificación detallada de las disciplinas, reglamentos, cronogramas y demás aspectos operativos.

La Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales de la Gobernación del Amazonas, en su compromiso con el desarrollo educativo, deportivo y social del departamento, reconoce

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

la importancia de estos espacios para la formación integral de los jóvenes. Por ello, y en concordancia con sus funciones misionales, se considera pertinente la prestación de apoyo logístico para la ejecución de este evento.

El apoyo solicitado consiste en la provisión de elementos y servicios logísticos necesarios para la correcta ejecución del congresillo técnico, lo cual puede incluir, pero no se limita a:

- Adecuación del espacio físico para la reunión de los organizadores, delegados y docentes responsables.
- Apoyo con equipos audiovisuales (sonido, proyectores, micrófonos, computadores) para la socialización de normativas, calendarios y demás información clave.
- Refrigerios, almuerzos y cenas para los participantes, con el fin de garantizar condiciones adecuadas durante las jornadas de planificación.

El respaldo a este tipo de eventos se enmarca dentro de las competencias de la Gobernación del Amazonas y la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, conforme a lo establecido en las siguientes normativas:

- Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, que establece la importancia de la educación integral, incluyendo el deporte y la recreación como pilares fundamentales en la formación de los estudiantes.
- Ley 1804 de 2016 - Ley de Infancia y Adolescencia, que orienta a las entidades territoriales a fomentar el desarrollo integral de niños y jóvenes a través de actividades educativas y deportivas.
- Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia, que resalta el derecho de los niños y adolescentes a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Plan de Desarrollo Departamental, el cual contempla estrategias y programas dirigidos al fortalecimiento de la educación, el deporte y la convivencia social, promoviendo iniciativas que benefician a la juventud y fomenten la integración comunitaria.

La realización del Congresillo Técnico de los XLII Juegos de la Confraternidad Inemita con el apoyo logístico de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales permitirá:

- Optimizar la planificación y organización del evento deportivo, garantizando su correcto desarrollo y el cumplimiento de normativas.
- Fomentar la participación activa de la comunidad educativa, incentivando la sana competencia, el respeto y el trabajo en equipo.
- Contribuir al fortalecimiento del tejido social mediante actividades que refuercen valores como la disciplina, la responsabilidad y la solidaridad.

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO	
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES	

- Promover el bienestar y la integración estudiantil, facilitando espacios de esparcimiento y recreación que impacten positivamente en la salud física y mental de los jóvenes.

Dado que los XLII Juegos de la Confraternidad Inemita representan un evento significativo para la comunidad educativa y están alineados con los objetivos de desarrollo social, educativo y deportivo de la Gobernación del Amazonas, se justifica la prestación del apoyo logístico por parte de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales. Este respaldo permitirá garantizar el éxito del congresillo técnico, facilitando la organización y ejecución de las competencias, y reafirmando el compromiso del Gobierno Departamental con el bienestar, la educación y el desarrollo integral de la juventud amazónica.

La Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, a través del programa *DEMOCRACIA Y PARTICIPACION*, dentro del Plan de Acción contempla el apoyo a las instituciones educativas en el departamento del Amazonas con recursos, para optimizar la planificación de eventos deportivos y fomentar la participación activa de la comunidad educativa.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, se verificó que el objeto motivo del presente estudio, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales; tienen como objeto la ejecución de políticas, planes y programas y dentro de su plan de acción 2025, en donde se consignan las siguientes actividades, que responden a las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, así:

SECRETARÍA	PROGRAMA	ACTIVIDAD
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES	DEMOCRACIA Y PARTICIPACION	Implementar el Consejo Departamental de Participación Ciudadana
		Apoyar en el fortalecimiento de los eventos especiales, de las organizaciones sociales que garanticen la participación ciudadana en el departamento con enfoque diferencial

Por consiguiente, es pertinente actuar en correspondencia y proceder con los procedimientos administrativos que posibiliten la presente contratación.

En concordancia con los lineamientos nacionales y de acuerdo a lo plasmado en las metas del Plan de Desarrollo Departamental y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas anteriormente, esta dependencia adelanta las diligencias pertinentes que permitan la futura contratación.

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

1.2. Descripción de la necesidad:

La Gobernación del Amazonas conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONGRESILLO TÉCNICO DE LOS XLII JUEGOS DE LA CONFRATERNIDAD INEMITA, PROGRAMA DEMOCRACIA Y PARTICIPACION PARA LA VIDA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, en aras de apoyar esta importante celebración.

1.3. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;))	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaría y/o Dirección
81141601; 50202310; 50202300; 80141625; 93151611; 50202306; 52161541; 25174402	SGAS40 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES	\$61.810.300	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONGRESILLO TÉCNICO DE LOS XLII JUEGOS DE LA CONFRATERNIDAD INEMITA, PROGRAMA DEMOCRACIA Y PARTICIPACION PARA LA VIDA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

2.2. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Amazonas – Municipio de Leticia

2.3. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSCUN	DENOMINACION TECNICA
1	25174402	Consolas
2	50202300	Bebidas no alcohólicas
3	50202306	Refrescos
4	50202310	Agua mineral
5	52161541	Mezcladores de audio
6	80141625	Servicio de gestión de programas de incentivos
7	81141601	Logística
8	93151611	Subsidios

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente en el Departamento del Amazonas – Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, el objeto de la futura contratación consistirá en la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONGRESILLO TÉCNICO DE LOS XLII JUEGOS DE LA CONFRATERNIDAD INEMITA, PROGRAMA DEMOCRACIA Y PARTICIPACION PARA LA VIDA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de alquiler de auditorio con capacidad de mínimo 50 personas, con buena iluminación, ventilación, incluye sillas, mesas con manteles y sobremanteles, asta para bandera y atril.	DÍA	1
2	Alquiler de video beam y telón proyector	DÍA	1
3	Alquiler de computador	DÍA	1
4	Alquiler de micrófono inalámbrico	DÍA	1
5	Alquiler de sonido no profesional, parlante o cabina	DÍA	1
6	Alquiler de apuntador láser	DÍA	1
7	Prestación de servicios de personal para atención en entrega de platos, recolección y limpieza de cristalería y cubiertos, 1 mesero por cada 10 personas (5 meseros).	PERSONA	4
8	Coctel de bienvenida, bebida regional.	UNIDAD	50
9	Cena de gala, compuesta por -Entrada: consomé de pollo. -Plato fuerte: parillada de carne, pollo, calabresa, papa salada, plátano maduro al horno, guacamole y ají casero. Jugo en agua y postre.	UNIDAD	50
10	Servicio de presentación cultural de grupo de danzas regional para realizar presentaciones en la apertura del evento	Servicio	1
11	Refrigerio: sandwich de pollo con salsa blanca, lechuga y maíz tierno o similar, acompañado de jugo regional (servido en la mesa) 35 jornada am, 35 jornada pm	UNIDAD	70
12	Almuerzo ejecutivo: Incluye proteína 250gr (carne, pollo o pescado), verduras o legumbres, cereales (pasta o arroz) y bebida (jugo regional o gaseosa personal).	UNIDAD	35
13	Impresión de 150 afiches tamaño 1/4 de pliego (35 x 50 cm), Papel Propalcote de 150 g, Impresión: 4x0 tintas (Full Color) Terminado: Plastificado brillante o mate Refilados (diseño entregado por el supervisor)	UNIDAD	150
14	Pendón Medidas 2x1m con estructura tipo araña Material Hierro aluminio, Impresión digital Banner 13oz Alta calidad, Pancarta 13 Oz, Estuche en tela (diseño entregado por el supervisor)	UNIDAD	2
15	Pasacalle, Material: Banner de 13 Onz, Impresión: Gran Formato de alta resolución, Acabados: Ojales metálicos, Medias: 80 cm x 6 metros (diseño entregado por el supervisor)	UNIDAD	2
16	Prestación de servicios de transporte fluvial desde Leticia con paradas en Puerto Alegría, Isla de los Micos, Macedonia, Puerto Nariño, Flor de Loto, incluye almuerzo en Puerto Nariño.	SERVICIO POR PERSONA	35
17	Servicio de alquiler de bus con capacidad para 30 pasajeros, en el municipio de Leticia, para cubrir la ruta Malecón - escenarios deportivos del municipio de Leticia - Hotel.	SERVICIO	1

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

Alimentos:

Suministrar la alimentación para los asistentes a los eventos teniendo en cuenta las siguientes características:

- Los alimentos deben ser de excelente calidad y se suministrarán en óptimas condiciones de higiene y salubridad, conservando las normas vigentes legales.
- Disponer de una presentación que garantice que los productos a suministrar cumplan con condiciones de esterilidad, inocuidad y seguridad para el consumo de las personas participantes del evento.
- Los derivados lácteos y cárnicos deben conservar la cadena de frío establecida por el fabricante.
- Los productos entregados en empaque deben tener registro INVIMA y fecha de vencimiento la cual deberá ser posterior a 8 días siguientes a la realización de la actividad.
- Los alimentos que no se entreguen servidos a la mesa sino empacados, deben venir adecuadamente presentados, empaques que no afecten al medio ambiente.

3.2. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Generales del Contratista

- a. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
- b. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio, en cuanto a la prestación de servicios solicitados y las características técnicas de los mismos, de acuerdo a la necesidad presentada por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales.
- c. Colaborar con la Gobernación en cualquier requerimiento que se le haga.
- d. Comunicarle a la Gobernación en cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- e. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- f. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- g. Garantizar el contrato en los tiempos y vigencias establecidas y realizar las modificaciones a las pólizas que sean necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, dado el caso.

Obligaciones Específicas del Contratista

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

1. Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y de talento humano para desarrollar todas las actividades.
2. Garantizar que los bienes y servicios sean de óptima calidad de acuerdo a las especificaciones dadas por el contratante.
3. El oferente debe garantizar los medios técnicos, la infraestructura, el equipo humano para atender los servicios.
4. El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes.

Obligaciones de la Gobernación

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

el valor para la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONGRESILLO TÉCNICO DE LOS XLII JUEGOS DE LA CONFRATERNIDAD INEMITA, PROGRAMA DEMOCRACIA Y PARTICIPACION PARA LA VIDA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS*, es de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS (\$61.810.300,00) MCTE.**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

Forma de pago

El pago de la contratación que trata el presente estudio será: 100% al cumplimiento del contrato, previa certificación e informe al supervisor, para lo cual el contratista presentará los pagos correspondientes a salud, pensión y pagos parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

El Departamento del Amazonas solo adquiere obligaciones con el proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

- El pago queda subordinado a la aprobación del PAC
- Para la ejecución del contrato, el Departamento del Amazonas NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del perfeccionamiento del contrato y firma del acta de inicio entre las partes.

6. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

CÓDIGO BPIN	PROGRAMA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
-------------	----------	-------	--------	-------

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

2024006910101	Democracia y Participación	02-2.3.2.45.02.009-214	Democracia y Participación acciones comunales para la vida	\$36.810.300,00	✓
2024006910101	Democracia y Participación	02-2.3.2.45.02.010-214	Democracia y Participación acciones comunales para la vida - Pasivos Exigibles vigencias Expiradas	\$25.000.000,00	✓
TOTAL				\$61.810.300,00	✓

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

7.1. Tipo del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO

7.2. Modalidad de selección

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, el Departamento del Amazonas hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales, el cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisal Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de bienes y/o servicios defectuosos o de baja calidad que no cumplan con las especificaciones técnicas.	Mala realización del evento por parte de la entidad	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega incompleta de los bienes y/o servicios de acuerdo a las cantidades definidas en el contrato.	Afectación de la imagen institucional, provocando desconfianza en la comunidad hacia la Secretaría de Gobierno	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión		
N	Asignación	Tratamiento y a	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de Inicio	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a realizar en el contrato	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales	Abril de 2025	Abril de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

2	Gobernación del Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista: actividades, compromisos, actualizaciones y mejoras.	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales	Abril de 2025	Abril de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
---	--------------------------	---	------	-------	-------	----	---	---------------	---------------	--	--------

10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista NO debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere.

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de \$457.297.264,00)

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y el cumplimiento de la experiencia mínima**, que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia Mínima (si se exige)
3. Cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.
- B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesario la suscripción del anexo presentado, el cual contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración, por consiguiente: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO 1 de la invitación y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del oferente que sea persona jurídica o por la persona natural que oferte.

- Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario debidamente actualizado y vigente.

- Objeto Social- actividad económica

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

- Requisitos para participar en convocatoria como Mipyme

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas, acreditarán el tamaño empresarial de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.

- Registro Único Tributario

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- Fotocopia del Documento de identidad

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- Fotocopia de la Libreta Militar

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

- Certificación de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República.

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del representante legal.

- Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)
- Certificado de medidas correctivas.

12.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

Se solicitará como experiencia del proponente lo siguiente:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONGRESILLO TÉCNICO DE LOS XLII JUEGOS DE LA CONFRATERNIDAD INEMITA, PROGRAMA DEMOCRACIA Y PARTICIPACION PARA LA VIDA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.	GENERAL	Los proponentes deben adjuntar copia y/o certificado que demuestre la ejecución y adjudicación de un (01) contrato cuyo objeto incluya la contratación y/o adquisición o suministro de bienes y/o servicios, con entidades públicas, celebrado y ejecutado en la última vigencia fiscal (2024), cuyo valor supere el presupuesto oficial.
	ESPECIFICA	Los proponentes deben adjuntar copia de dos (02) contratos de prestación de servicios cuyo objeto incluya la prestación de servicios de apoyo logístico para desarrollar actividades de tipo deportivo, con entidades públicas, celebrados y ejecutados en las dos últimas vigencias fiscales (2023-2024), cuyos valores sumados superen el presupuesto oficial.

12.3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Impuestos	Porcentaje %	
Estampilla Amazonia	1%	
Estampilla Cultura	1.5%	
Estampilla Ancianato	4%	
Estampilla Pro desarrollo	1.5%	
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%	
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%	
Fondo Departamental Bomberil	0.5%	
Justicia Familiar	2%	
Reteica	0.8%	
OTROS IMPUESTOS	No declarante	Declarante
Compra y suministro	3.5%	2.5%
Servicios Generales	4%	2%

12.4. CAPACIDAD FINANCIERA, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes tienen la capacidad financiera para la ejecución del contrato, la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS revisará y analizará la información financiera de cada uno de los proponentes de acuerdo con las normas en materia contable y financiera, para tal efecto los proponentes deberán presentar y se analizará la siguiente documentación: (...)

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Gobernación revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Gobernación verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Gobernación publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

La Gobernación aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Gobernación informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Gobernación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. ANEXOS
NECESIDAD ESTUDIO DEL SECTOR SOLICITUD DE CDP CDP SOLICITUDES DE COTIZACIÓN COTIZACIONES


KISAÍ HASBLADY PELÁEZ ELIZALDE
Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

Proyectó	Rosa María Castro Mateus	Cargo: Profesional Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Kisaí Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: